



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 900-2024-PRODUCE/PROINNOVATE

Lima, 2 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 119-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA.RRHH y el Informe N° 263-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL emitido por la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad, asimismo el artículo 22° de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala al ente rector, debiendo ser realizada en forma anual;

Que, los artículos 31 y 32 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen que las entidades públicas deben conformar el Comité Institucional de Evaluación (CIE), el cual está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o el responsable a cargo de la Unidad Orgánica que realizó la evaluación, respectivamente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"; en cuyo numeral 6.2.6 se establece que, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando a el/la primer/a y segundo/a integrantes;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 868-2024-PRODUCE/PROINNOVATE de fecha 11 de noviembre de 2024, se conforma el Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación-PROINNOVATE;

Que, mediante Informe N° 119-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UA-RR de fecha 29 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Recursos Humanos solicita la modificación del Comité Institucional de Evaluación (CIE), en el marco del Subsistema de Gestión de Rendimiento, con la finalidad de tener una mejor identificación de los representantes de dicho comité;

Que, con Informe N° 263-2024-PRODUCE/PROINNOVATE.UAL de fecha 2 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal concluye que, conforme al marco normativo descrito, es procedente emitir el acto resolutivo que modifique la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, de acuerdo a la propuesta planteada por la Sub Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con lo precitado y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 145-2021-PRODUCE y Resolución Ministerial N° 235-2024-PRODUCE; y con los vistos buenos correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 868-2024-PRODUCE/PROINNOVATE, de acuerdo al siguiente detalle:

Primer/a integrante del CIE:

Representante de la Oficina de Recursos Humanos	
Titular	Jefe/a de la Sub Unidad de Recursos Humanos
Suplente	Jefe/a de la Unidad de Administración

Segundo/a integrante del CIE:

Representante del Segmento Directivo	
Titular	Angelica Natalia Rosales Porras (Jefa de la Unidad de Monitoreo)
Accesitario	Ludwig Diehl Arellano (Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información)

Representante del Segmento Ejecutor	
Titular	Miriam Concepción Barrios Siles (Ejecutivo de Proyectos Junior).
Accesitario	Dalia Guadalupe Briones Jiménez (Ejecutivo de Proyectos Junior).

Representante del Segmento Operador y de Asistencia	
Titular	Cynthia Marcela Risco Durand (Asistente administrativo)
Accesitario	Carina Yana Ilasaca (Asistente de Tesorería)

Artículo 2°- Los representantes titulares y suplentes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, designados en el artículo 1 de la presente Resolución, ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, la “Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE.

Artículo 3°. – La vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNÓVATE es por un periodo máximo de dos (02) años no renovables.

Artículo 4°. -- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

Artículo 5°. – Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE.

Regístrese y Comuníquese.

ALEJANDRO AFUSO HIGA

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación - PROINNOVATE